

## Proceso No 11001311001520020113100

alexander sossa orozco <abogadoalexandersossa@gmail.com>

Vie 28/04/2023 10:37 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

SUSECION PEÑA CORTEZ J 28 DE FAMILIA R.pdf;

### SUCESIÓN INTESTADA DE JUAN PEÑA CORTEZ

ALEXANDER SOSSA OROZCO, EN MI CALIDAD DE PARTIDOR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN DOCUMENTO PDF NUEVAMENTE ESTOY ENVIANDO EL TRABAJO DE PARTICIÓN, YA QUE LA PARTICIÓN ENVIADA EL DÍA 27 DE ABRIL A LAS 8:38 COMETÍ UN ERROR MECANOGRÁFICO, ADVERTIDO POR LA APODERADA DOCTORA LUZ DARY SAMPER DEL SEÑOR JUEZ

ALEXANDER SOSSA OROZCO  
PARTIDOR

**Señor:**

**JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF : TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE JUAN PEÑA CORTEZ**

**RADICADO No: 11001311001520020113100**

**ALEXANDER SOSSA OROZCO**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, Auxiliar de la Justicia, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de PARTIDOR debidamente designado y posesionado por su Despacho en el sucesorio de la referencia, respetuosamente me permito PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICION para consideración suya y la de los herederos reconocidos

### **ANTECEDENTES**

1. El señor **JUAN PEÑA CORTEZ (+)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 2.907.074 contrajo matrimonio católico con la señora **ANA BEATRIZ GUERRERO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 41.587.210, registrado bajo el serial No 017975
2. El señor **JUAN PEÑA CORTEZ (+)**, falleció el día 1 de septiembre de 2001 serial No 04160902
3. Obra en foliatura el registro civil de **MARTHA AMPARO PEÑA FORERO**, de acuerdo con el libro 208 folio 9 de la NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÀ
4. En el Estado de fecha 19 de diciembre de 2002, se declaró abierta la Sucesión, y se reconoce a: **MARTHA AMPARO PEÑA FORERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 35.318.939, como heredera del causante.
5. La señora **ANA BEATRIZ GUERRERO**, obra en foliatura como la cónyuge supérstite
6. En fecha febrero 20 del 2020 se celebra audiencia de inventarios y avalúos

## CONSIDERACIONES DEL PARTIDOR

El suscrito PARTIDOR debe recapitular que se trata de la SUCESION INTESTADA del señor JUAN PEÑA CORTEZ (+) y, pretenden que sea reconocida como heredera del causante y se realice la respectiva partición y adjudicación de bienes surgida del patrimonio adquirido por el causante, por lo cual los demandantes, al incoar su legítimo derecho mediante el proceso sucesoral, pretendía en sus declaraciones que, se declarara abierto el proceso de sucesión,

Por otra parte, y teniendo en cuenta que se trata de una sucesión intestada del señor JUAN PEÑA CORTEZ (+), hay que determinar en qué orden hereditario se va a distribuir la herencia dejada por el causante y quiénes son los asignatarios. Como el causante procreo descendencia serán sus hijos, y la cónyuge supérstite.

La audiencia de inventarios y avalúos, se relacionaron dos partidas, La primera 100% de un inmueble de propiedad del causante, de acuerdo con la liquidación de la sociedad conyugal con la señora ANA BEATRIZ GUERRERO, por valor de \$778.724.00, y un segundo inmueble adquirido por la excónyuge supérstite en vigencia de la sociedad conyugal, por un valor de \$78.195.000. bien que no se tuvo en cuenta en la liquidación de la sociedad conyugal, con el cual se realizara una partición adicional de la liquidación de la sociedad conyugal. El total de activos en suma de \$856.919.000 y unos pasivos de cero \$-0-

## CALIFICACION DE BIENES

### ACTIVOS

#### 1- Se inventario y avaluó los siguientes bienes

**PRIMERA PARTIDA:** Un lote de terreno con la construcción en el levantada, situado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en la urbanización denominada QUINTA PAREDES, que fue aprobada por la oficina del Plan Regulador con fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), lote de terreno distinguido con el número dieciséis (16), de la manzana "L" del plano de loteo que fue protocolizado con la escritura pública tres mil ciento sesenta (3.160), del veintitrés (23) de junio de mil novecientos sesenta (1960) de la notaría segunda (2) del Círculo de Bogotá, el cual tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis varas cuadradas con veinticinco centímetros (346.25 V2), equivalentes a doscientos veintidós metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (221.60m<sup>2</sup>), ubicado en la carrera cuarenta y cuatro A (44 A) número veintidós C ochenta y seis (22 C 86) de Bogotá, inmueble este que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomadas del respectivo título adquisitivo. POR EL NORTE: en extensión de veintidós metros con dieciséis centímetros (22.16 mts), con lote número quince

(15) de la misma manzana "L" POR EL SUR: en extensión de veintidós metros con quince centímetros (22.15 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana "L" POR EL ORIENTE: en extensión de diez metros (10 mts), con los lotes número seis (6) y siete (7) de la misma manzana "L". POR EL OCCIDENTE: en extensión de diez metros (10 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A (44 A) de la actual nomenclatura. Registro o cuenta catastral Número 22 C44/18., La dirección Actual del inmueble es Carrera 44 A No 24 A 86

**TRADICION:** El anterior inmueble lo adquirió el señor JUAN PEÑA CORTES (+) en la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por JUAN PEÑA CORTES y ANA BEATRIZ GUERRERO, según escritura pública cuatro mil noventa y nueve (4099) de fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria (21) del Círculo de Bogotá registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-99662 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

VALE ESTA PARTTIDA LA SUMA DE: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS .....(\$778.724.000).

**PARTIDA SEGUNDA:** Inmueble local 103, ubicado en la carrera 19 No 16-29 Sur de Bogotá, que hace parte del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA CAROLINA, ubicado en el primer piso; tiene un área privada total de dieciséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (16.26.m2), con un coeficiente de 5.40, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No 271 de fecha 29 de enero de 1995 de la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, cedula catastral 17 S 19 203

**TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente según Escritura Publica No 1899 del 6 de abril de 1990, de la Notaria 15 de Bogotá mediante compraventa de Camero Forero José Joaquín a Guerrero Ana Beatriz, registrado en la Matricula Inmobiliaria No 50S-860263 de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur**

**VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.....(\$78.195.000)**

## **PASIVOS**

No se denunció pasivos.

**TOTAL, PASIVOS CERO .....- 0 -**

**TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO ----- \$856.919.000**

**TOTAL, PASIVO INVENTARIADO----- \$-0-**

**TOTAL, ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE ----- \$856.919.000**

**LIQUIDACION ADICIONAL DE  
LA SOCIEDAD CONYUGAL**

El señor JUAN PEÑA CORTES (+) y la señora ANA BEATRIZ GUERRERO realizaron la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, según escritura pública cuatro mil noventa y nueve (4099) de fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria (21) del Círculo de Bogotá

**GANACIALES**

**Le corresponde a ANA BEATRIZ GUERRERO excónyuge supérstite la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ----- \$39.097.500**

**Le corresponde a JUAN PEÑA CORTEZ (+) la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE--- \$39.097.500**

**ADJUDICACION**

De acuerdo con lo anteriormente determinado, se realiza la distribución de bienes para los señores JUAN PEÑA CORTES Y ANA BEATRIZ GUERRERO como sigue.

**HIJUELA NUMERO UNO PARA: ANA BEATRIZ GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 41.587.210, en su calidad de cónyuge supérstite.

Para pagarle su porción conyugal se constituirá la siguiente hijuela:

**PARTIDA NUMERO UNO:** El CINCUENTA PORCIENTO (50%) % del inmueble local 103, ubicado en la carrera 19 No 16-29 Sur de Bogotá, que hace parte del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA CAROLINA, ubicado en el primer piso; tiene un área privada total de dieciséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (16.26.m2), con un coeficiente de 5.40, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No 271 de fecha 29 de enero de 1995 de la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, cedula catastral 17 S 19 203

**TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente según Escritura Publica No 1899 del 6 de abril de 1990, de la Notaria 15 de Bogotá mediante compraventa de Camero Forero José Joaquín a Guerrero Ana Beatriz, registrado en la Matricula Inmobiliaria No 50S-860263 de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur**

**VALE ESTA PARTTIDA LA SUMA DE ----- \$39.097.500**

**VALOR DE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE : TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0MCT ...\$39.097.500**

**HIJUELA NUMERO DOS PARA: JUAN PEÑA CORTEZ (+)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 2.907.074

Para pagarle su porción conyugal se constituirá la siguiente hijuela:

**PARTIDA NUMERO UNO:** El CINCUENTA PORCIENTO (50%) % del inmueble local 103, ubicado en la carrera 19 No 16-29 Sur de Bogotá, que hace parte del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA CAROLINA, ubicado en el primer piso; tiene un área privada total de dieciséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (16.26.m2), con un coeficiente de 5.40, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No 271 de fecha 29 de enero de 1995 de la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, cedula catastral 17 S 19 203

**TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente según Escritura Publica No 1899 del 6 de abril de 1990, de la Notaria 15 de Bogotá mediante compraventa de Camero Forero José Joaquín a Guerrero Ana Beatriz, registrado en la Matricula Inmobiliaria No 50S-860263 de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur**

**VALE ESTA PARTTIDA LA SUMA DE -----\$39.097.500**

**VALOR DE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE : TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 0MCT ...\$39.097.500**

**TOTAL BIENES SOCIALES: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.....(\$78.195.000)**

**TOTAL PASIVOS .....-0-**

**VALOR TOTAL BIENES ADJUDICADOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS .....\$78.195.000**

### **LIQUIDACION SUCESION**

**TOTAL, ACTIVO BRUTO PARTIBLE: LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITIU MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**  
----- **\$817.821.500**

**TOTAL PASIVOS.....-0-**

**VALOR TOTAL ACTIVOS LIQUIDOS PARTIBLE LA SUMA DE OCHOCIENTOS  
DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITIUN MIL QUINIENTOS PESOS  
MCTE ----- \$817.821.500**

## **DISTRIBUCION ACTIVOS**

Los activos y pasivos serán distribuidos entre su heredera

**VALOR DE LA HIJUELA PARA MARTHA AMPARO PEÑA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.318.939, en su calidad de hija del causante la suma de **La suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITIUNMIL QUINIENTOS PESOS MCTE----- \$817.821.500**

## **ADJUDICACIONES**

Para pagar el derecho herencial de cada uno de los herederos se distribuirán las hijuelas de la siguiente manera, entre los diferentes herederos:

**HIJUELA NUMERO TRES PARA: MARTHA AMPARO PEÑA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.318.939, en su calidad de hija del causante.

Para pagarle su derecho herencial se constituirá la siguiente hijuela:

**PRIMERA PARTIDA:** EI CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble Un lote de terreno con la construcción en el levantada, situado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en la urbanización denominada QUINTA PAREDES, que fue aprobada por la oficina del Plan Regulador con fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), lote de terreno distinguido con el número dieciséis (16), de la manzana "L" del plano de loteo que fue protocolizado con la escritura pública tres mil ciento sesenta (3.160), del veintitrés (23) de junio de mil novecientos sesenta (1960) de la NOTARIA SEGUNDA (2) del Círculo de Bogotá, el cual tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis varas cuadradas con veinticinco centímetros (346.25 V2), equivalentes a doscientos veintiún metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (221.60m2), ubicado en la carrera cuarenta y cuatro A (44 A) número veintidós C ochenta y seis (22 C 86) de Bogotá, inmueble este que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomadas del respectivo

título adquisitivo. POR EL NORTE: en extensión de veintidós metros con dieciséis centímetros (22.16 mts), con lote número quince (15) de la misma manzana "L" POR EL SUR: en extensión de veintidós metros con quince centímetros (22.15 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana "L" POR EL ORIENTE: en extensión de diez metros (10 mts), con los lotes número seis (6) y siete (7) de la misma manzana "L". POR EL OCCIDENTE: en extensión de diez metros (10 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A (44 A) de la actual nomenclatura. Registro o cuenta catastral Número 22 C44/18., La dirección Actual del inmueble es Carrera 44 A No 24 A 86

**TRADICION:** El anterior inmueble lo adquirió el señor JUAN PEÑA CORTES (+) en la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por JUAN PEÑA CORTES y ANA BEATRIZ GUERRERO, según escritura pública cuatro mil noventa y nueve (4099) de fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria (21) del Círculo de Bogotá registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-99662 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

**VALE ESTA PARTTIDA LA SUMA DE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS .....(\$778.724.000).**

**SEGUNDA PARTIDA:** El CINCUENTA PORCIENTO (50%) % del inmueble local 103, ubicado en la carrera 19 No 16-29 Sur de Bogotá, que hace parte del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA CAROLINA, ubicado en el primer piso; tiene un área privada total de dieciséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (16.26.m2), con un coeficiente de 5.40, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No 271 de fecha 29 de enero de 1995 de la Notaria 4 del Círculo de Bogotá, cedula catastral 17 S 19 203

**TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente según Escritura Publica No 1899 del 6 de abril de 1990, de la Notaria 15 de Bogotá mediante compraventa de Camero Forero José Joaquín a Guerrero Ana Beatriz, registrado en la Matricula Inmobiliaria No 50S-860263 de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur**

**VALE ESTA PARTTIDA LA SUMA DE -----\$39.097.500**

**VALOR DE LA ADJUDICACIOÓN LA SUMA DE: OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE  
----- \$817.821.500**

## COMPROBACION

TOTAL, BIENES INVENTARIADOS EN LA SUCESION INTESTADA

**TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO ----- \$817.821.500**

**TOTAL, PASIVO INVENTARIADO-----\$-0-**

**TOTAL, ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE ----- \$817.821.500**

En los anteriores términos procedo a presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN de la sucesión intestada de JUAN PEÑA CORTES (+) colocando en conocimiento del Juzgado que se tuvo en cuenta lo aprobado por su Despacho de acuerdo con lo obrante en la respectiva foliatura del proceso, solicitándole en este sentido al señor Juez, imparta la respectiva a probación de la misma una vez puesta a consideración de las partes.

De la señora Juez,



**ALEXANDER SOSSA OROZCO**

**C.C.79.055.551 DE BOGOTA**

**T.P. 121.828 C.S. de la J.**

**abogadoalexandersossa@gmail.com**

**TEL: 3192436133**

